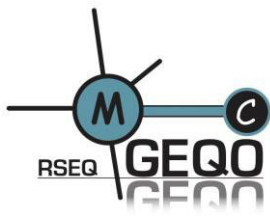


## REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL GRUPO ESPECIALIZADO DE QUÍMICA ORGANOMETÁLICA

1. El Grupo Especializado de Química Organometálica (en adelante GEQO) de la Real Sociedad Española de Química (en adelante RSEQ) concederá anualmente las siguientes distinciones:
  - (a) **Medalla Rafael Usón.** Se premiará una trayectoria de alto prestigio, con contribuciones excepcionales, continuadas y contrastables, en el campo de la Química Organometálica.
  - (b) **Premio GEQO a la excelencia investigadora.** Se premiará la trayectoria científica independiente y de prestigio de los cinco años anteriores al de la convocatoria del premio, atendiendo a parámetros similares a los considerados en el apartado anterior.
  - (c) **Premio GEQO a jóvenes investigadores/as.** Se premiará la trayectoria científica de personas menores de 40 años, valorándose según los parámetros mencionados en los puntos anteriores, y de manera especial el liderazgo e independencia investigadora. El requisito de edad se ampliará si existen periodos de interrupción de la carrera investigadora por causas de enfermedad, maternidad, paternidad o atención a personas en situación de dependencia.
  - (d) **Premio Reconocimiento GEQO a una Carrera Distinguida.** Se premiará a miembros con trayectorias científicas brillantes y sostenidas en el tiempo. Las personas candidatas cumplirán 65 o más años a lo largo del año de concesión. Las personas galardonadas con la Medalla Rafael Usón no pueden optar a esta distinción.
2. La convocatoria pública de estas distinciones se anunciará entre enero y marzo de cada año, y tendrá un plazo de presentación de candidaturas de un mes desde la fecha de convocatoria.
3. Las personas propuestas deberán contar con al menos tres años de antigüedad como miembros del GEQO. Las personas candidatas a la Medalla Rafael Usón o al Premio Reconocimiento GEQO a una Carrera Distinguida habrán tenido que desarrollar su actividad investigadora con vinculación a un centro de investigación español durante, al menos, los últimos quince años.



4. Cada candidatura será propuesta por una persona miembro del GEQO con al menos cinco años de antigüedad en el Grupo. Los miembros del GEQO sólo pueden avalar una candidatura dentro de cada modalidad de premio.
5. Cada candidatura tendrá una vigencia de dos años, siempre que los requisitos de las personas propuestas continúen vigentes, y siempre que la persona que la avale no la retire.
6. Las propuestas consistirán en un escrito de presentación que justifique los méritos del candidato/a, y vendrán acompañadas por el Curriculum Vitae resumido del mismo.
7. No será posible la candidatura de una misma persona a más de un premio en una misma convocatoria.
8. Ningún miembro del GEQO que ya haya recibido algún premio de la RSEQ en cualquiera de sus modalidades podrá optar al premio análogo GEQO, de acuerdo con lo siguiente:
  - Medalla RSEQ a Medalla Rafael Usón
  - Premios de Área, Excelencia o Carrera Distinguida RSEQ a Premio a la Excelencia Investigadora GEQO
  - Premio Jóvenes Investigadores/as RSEQ a Premio Jóvenes Investigadores/as GEQO
  - Premio Reconocimiento a una Carrera Distinguida RSEQ a Premio Reconocimiento GEQO a una Carrera Distinguida.
9. Ningún miembro de la Junta de Gobierno vigente del GEQO podrá optar a estos premios.
10. La Comisión de Premios realizará una propuesta razonada por escrito que será ratificada por la Junta de Gobierno del GEQO y comunicada a los miembros del GEQO.
11. La Comisión será nombrada por la Junta de Gobierno de entre las personas pertenecientes al GEQO que hayan recibido premios de la RSEQ o del propio GEQO en convocatorias anteriores. Las decisiones de la Comisión serán inapelables.
12. Los premios no llevarán asociada ninguna gratificación económica y se acompañarán por un diploma certificando su concesión. En el Diploma figurarán los logos del GEQO y de la RSEQ.